Aduana
Paraguay

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 12/17 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO" REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Asunción, 04 de octubre de 2017.-

DICTAMEN UOC Nº 46/17

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la contratación del servicio de "**ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO**" ID Nº 324.985, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 12/17, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta repartición, acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 12/17 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO" REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".***

Al respecto, el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución DNA Nº 375 de fecha 05 de julio de 2017, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, se ha expedido en los siguientes términos:

a. **Informe de Evaluación Técnica de fecha 31 de agosto de 2017**, donde se expresa: *"…Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54º, Inc. a), de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones, así como de las Bases y Condiciones establecidas en el PBC, se evaluaron a los oferentes otorgándole puntos sobre la base de la escala establecida, cuyo resultado final corresponde al siguiente detalle:*

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 70 Puntos.		
1. VISUAL RESEARCH S.A.	***Total Puntos: 66.-***	***NO SUPERA*** *la etapa de Evaluación Técnica*
2. CONSULTORIA INTEGRAL	***Total Puntos: 96.-***	***SUPERA*** *la etapa de Evaluación Técnica*

Que el Pliego de Bases y Condiciones dispone expresamente: "Sección 2. Instrucciones para los consultores. Evaluación de las propuestas técnicas. 5.2 El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia ***o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada".*** *El resaltado es nuestro. Al respecto, se han establecido claramente los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en el PBC, sobre los cuales se ha realizado la evaluación y otorgado los puntos, la firma* ***VISUAL RESEARCH S.A.,*** *ha obtenido solo sesenta y seis puntos (66), considerándose como válidos la totalidad de los trabajos o antecedentes similares presentados (7 generales y 3 específicos), y aun ante la solicitud expresamente realizada vía Nota UOC N° 404, no ha presentado ni declarado otros trabajos o antecedentes que avalen la obtención de más puntos que los otorgados en los*

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CANIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

criterios evaluados, agotándose la instancia, por lo que no ha acreditado la cantidad suficiente de contratos o antecedentes similares para la obtención de los setenta (70), puntos mínimos requeridos para calificar y en consecuencia corresponde la descalificación de su oferta. Los Cuadros Comparativos conteniendo el resumen de los puntajes se adjunta al presente informe.

b. **Informe de Evaluación Técnica de fecha 3 de octubre de 2017**, donde se expresa: "…Que de conformidad a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones *"Instrucciones para los Consultores. 4.6 Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el comité de evaluación se halla expedido acerca de las propuestas técnicas, la Convocante notificará a los consultores que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificara a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la SP o a los términos de referencia, asimismo se notificará simultáneamente por escrito a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio", en fecha 8 de setiembre de 2017 se comunicó a los oferentes que el Acto Público de Apertura de las Ofertas Económicas se realizara el día martes 26/09/17 a las 10:00 horas, contemplando el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Asimismo se comunicó a las firmas consultoras los resultados de la Evaluación de las Ofertas Técnicas, remitiéndoles copias del Informe de Evaluación Técnica, se adjuntan a la presente las Notas UOC N°s 425 y 426 y sus respectivos acuses de recibo… Según cuadro comparativo de propuesta económica, se procede a agrupar la oferta económica, cuyo resultado es el siguiente detalle:*

Nombre del oferente	***Propuesta Económica Puntos obtenidos***	***Propuesta Económica Monto Total***
CONSULTORIA INTEGRAL	*100*	*337.650.000.-*

Asimismo, se adjunta al presente el cuadro comparativo final de calidad/costo donde se observa que la firma unipersonal ***CONSULTORIA INTEGRAL de José Saldívar*** *obtuvo el mayor puntaje combinado de calidad y costo, totalizando 97 puntos, por lo cual su oferta es susceptible de apreciación y análisis económico.*

Nombre del oferente	***Calidad / Costo Puntos obtenidos***
CONSULTORIA INTEGRAL de José Saldívar	***97***

En este punto informamos que los precios cotizados se encuentran dentro del rango referencial dispuesto por la Resolución DNCP N° 1.173/16. Asimismo, que la citada firma cuenta con el Certificado de Origen de Servicio Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, sin embargo no se requiere de la aplicación del margen de preferencia establecido en la Ley 4558/11, considerando que es la única oferta que sigue en concurso. Se adjuntan cuadros comparativos. ***RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.*** *Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a las bases de la licitación y sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 y 54, Inc. a, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 94 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, se recomienda la adjudicación a la firma unipersonal* ***CONSULTORÍA INTEGRAL de José Antonio Saldívar Meza****, con RUC Nº 1439667-0, por la suma total de* ***GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (G. 337.650.000.-)****, IVA incluido, para la provisión de servicios de "ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO 2017-2018", conforme a la descripción de servicios y precios ofertados en el proceso de contratación realizado para el efecto por esta institución, por haber reunido los requisitos sustanciales, formales y técnicos exigidos para el efecto.*

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURÍDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los Informes de Evaluación de Ofertas, los cuales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos a los mismos, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Finalmente se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación a la fecha no cuenta con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según impresión de pantalla del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, que se adjunta a la presente.

Se adjunta las Actas de Evaluación Técnica y Económica, emitidos por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

ABOG. PABLO D. PEREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas